

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Sábado 7 de Octubre de 1972

Nº 228

SUMARIO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Delegación de Nicaragua en II Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos y de Filipinas	2633
Nómbrase Vice-Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Garden Hills, Puerto Rico	2633
Nómbrase Delegado Alterno de la Misión Permanente de Nicaragua Ante la ONU	2634
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Contrato Sobre la Impresión de la Emisión de Sellos Postales Denominada "XX Campeonato Mundial de Beisbol Aficionado"	2634

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	<i>Pág.</i>
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Carlos Horacio Castellón Vogel	2636
Extiéndese a Octaviano Mora Rivas Título de Licenciado en Administración de Empresas	2636
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2636
SECCION JUDICIAL	
Remates	2637
Citación a Accionistas de "Fábrica de Madera Laminada, S. A."	2637
Citación a los Accionistas de Corporación de Inversiones Diversas, S. A.	2638
Citaciones de Procesados	2638
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2640
Indicador de "La Gaceta"	2640

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua en II Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso- Americanos y de Filipinas
"No. 146

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
A c u e r d a:

Primero: Organizar la Delegación del Gobierno de Nicaragua en la II Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano—Luso—Americanos y de Filipinas, que tendrá lugar en Brasilia, República Federativa del Brasil, en los días comprendidos del 18 al 22 de Septiembre en curso, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación. Delegado Asesor: Señor Doctor José Sansón Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Ilustrado Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrase Vice-Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Garden Hills, Puerto Rico
"No. 52

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
A c u e r d a:

1o.—Nombrar al Señor Jorge A. Picó, Vice-Cónsul Adhónorem de Nicaragua en Garden Hills, Bayamón, Puerto Rico.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO R. — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Delegado Alterno de la Misión Permanente de Nicaragua ante la ONU

"No. 148

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a:

Primero: Nombrar Delegado Alterno de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, con rango de Embajador, al Señor Doctor Horacio Rosales Cabezas.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contrato Sobre la Impresión de la Emisión de Sellos Postales Denominada "XX Campeonato Mundial de Beisbol Aficionado"

"No. 54

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO:

Nosotros: GUSTAVO MONTIEL, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en

nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y el Ingeniero Rafael A. Sevilla, como Representante autorizado de la firma impresora Thomas de la Rue de Colombia, S. A., Bogotá, Colombia, quien resultó favorecido en la Licitación correspondiente a la impresión de la emisión de sellos postales denominada "XX" Campeonato Mundial de Beisbol Aficionado", que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará "El Gobierno" y "El Contratista" respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a imprimir en las propias plantas de sus representados, situada en Bogotá, Colombia, la cantidad de Quinientos Cincuenta Mil estampillas (550.000) y Diez Mil hojas miniaturas (10.000) de la emisión "XX Campeonato Mundial de Beisbol Aficionado" que abajo se detalla, en cumplimiento de la Ley del Ramo y Decreto Ejecutivo No. 15 del 8 de junio de Mil Novecientos Setenta y Dos, publicado en "La Gaceta-ta", Diario Oficial Edición No. 136 del 19 de junio de Mil Novecientos Setenta y Dos:

200.000	estampillas de 15 centavos	₡ 30.000.00
200.000	" " 20 "	40.000.00
100.000	" " 40 "	40.000.00
50.000	" " 10 Córdobas	500.000.00
<u>550.000</u>		<u>₡ 610.000.00</u>

y 10.000 Hojitas miniaturas o filatélicas con las cuatro estampillas con valor de ₡10.75 cada una y total de ₡107.500.00.

El Diseño de estas estampillas será el mismo para las cuatro denominaciones y será suministrado por la Oficina Filatélica y tendrán un tamaño de 40 x 29.5 mm. de perforación a perforación, formato vertical, y las hojitas filatélicas tendrán un tamaño de 10.4 x 13.4 mm. perforadas con perforación de estilo en todos sus contornos en número de 28 perforación en el sentido de los 40 mm. y 20 perforación en el sentido de los 29.5 mm. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 estampillas cada uno, intercalando entre hoja y hoja una de papel parafinado, lo mismo que las hojitas filatélicas.

Para la impresión de estos sellos se empleará papel blanco engomado tropicalizado de primera calidad, de 60/70 grs. m². En la impresión de los sellos y hojitas se usarán tintas fijas especiales para impresiones de seguridad o sea de la más alta calidad. Se empacarán en resmas o paquetes de 500 hojas cada una, debidamente envueltas en papel fuerte a prueba de humedad, lo mismo que las hojitas. Cada

paquete con etiqueta indicando su contenido e inscrito con el nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia y el nombre de la Casa Impresora. Estos paquetes, en la cantidad que estimen conveniente los impresores, se empacarán en cartones de fibra fuerte o cajas de madera con forro interior de metal soldado para protección y seguridad del contenido. En caso de discrepancias sobre la calidad del papel descrito, el Contratista deberá pagar una multa del 15% del valor de la emisión tomándose en cuenta tal falta e incumplimiento en los futuros concursos que el Gobierno promueva para la impresión de otras emisiones en que participe el Contratista.

III

El Contratista se obliga en presentar las pruebas 35 días después de recibida la notificación de adjudicación del trabajo para su debida aprobación y 35 días después de recibidas las pruebas aceptadas a tener lista de embarque la emisión.

IV

El Contratista se obliga:

- a) A ejercer estricta vigilancia y cuidado para que no impriman ni un sello más de los que son objeto de este Contrato, asumiendo en caso de falta las responsabilidades previstas en el Arto. 16 Inc. c) de la Ley de Especies Postales y Filatelia de la República de Nicaragua;
- b) A no hacer ninguna modificación o alteración de las especificaciones de este Contrato, que varíe en forma alguna sus términos, sin contar con la previa aprobación del Gobierno de Nicaragua, por medio de una adición al presente contrato previamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- c) A garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el presente Contrato, mediante una Fianza que deberá rendir a favor del Gobierno de Nicaragua o Hacienda Pública por la suma de Seiscientos Cincuenta Dólares solamente (US\$650.00) en moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista por esta emisión de US\$ 2.600.00 Cif. Managua (vía aérea) de conformidad con el detalle a que se refieren las cláusulas del mismo, y conforme la Ley de caución de Nicaragua.

Esta fianza será rendida a más tardar dentro de treinta días de suscrito este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Contratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él, en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deduciéndoselos al hacer la cancelación de la suma que debiera pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato por falta de este requisito, si lo estimare a bien.

V

Ambas partes convienen en que al concluir la impresión de la emisión a que este Contrato se refiere, serán totalmente destruidas las matrices, planchas de impresión, pliegos de ensayo y cualquier sobrante de emisión con fallas técnicas o de otras clases que suelen resultar de esta clase de trabajo tipográfico, en presencia del Cónsul de Nicaragua, quien una vez finalizado el trabajo, en carácter de representante de Nicaragua y en unión del Contratista y las Autoridades Locales correspondientes, suscribirá el Acta del caso, de la cual enviarán cinco tantos al Ministerio de Hacienda.

El Gobierno, al recibir a su entera satisfacción los sellos postales objeto de este Contrato, pagará al Contratista un total de Dos Mil Seiscientos Dólares Netos (US\$ 2.600.00) en cheque bancario a favor de Thomas de la Rue de Colombia, S. A., en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, valor del trabajo de impresión que motiva este Contrato, en cuya suma se incluyen los gastos de transporte aéreo y seguro hasta Managua, D. N. Esta erogación en su equivalente en moneda Nacional se imputará a la partida correspondiente 05-08-00-14-52 Control de Especies Postales y Filatelia 12/034 Productos de papel, Cartón e Impresos previa ampliación de la misma en el Presupuesto General de Gastos vigente.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público. — (f) *Rafael A. Sevilla*, Contratista".

Dado en el Palacio Presidencial, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en
Medicina y Cirugía a Carlos
Horacio Castellón Vogel

Reg. No. 3812 — R/F 301794 — ₡ 75.00
N° 17343

El Ministerio de Educación Pública,

C o n s i d e r a n d o:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, solicita se le extienda el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, al Señor CARLOS HORACIO CASTELLON VOGEL, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a:

1o.—Extenderle el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — J. ANTONIO MORA R., Ministro de Educación Pública.—Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Octaviano Mora Rivas
Título de Licenciado en
Administración de Empresas

Reg. No. 3811 — R/F 298753 — ₡ 75.00
N° 17029

El Ministerio de Educación Pública,

C o n s i d e r a n d o:

Que la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al Señor OCTAVIANO MORA RIVAS, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

A c u e r d a:

1o.—Extenderle al Señor OCTAVIANO MORA RIVAS, el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los Derechos y prerrogativas que le confieren las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., Septiembre veintiuno de mil novecientos setenta y dos. — J. ANTONIO MORA R., Ministro de Educación Pública.—Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3708 — R/F 288546 — Valor ₡ 45.00
Sony Kabushiki Kaisha, también negociando como Sony Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"S O N Y"

Clases: 39 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3707 — R/F 288547 — Valor ₡ 45.00
Sony Kabushiki Kaisha, también negociando como Sony Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"S O N Y"

Clases: 4, 5 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3709 — R/F 288545 — Valor ₡ 45.00
Sony Kabushiki Kaisha, también negociando como Sony Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"S O N Y"

Clases: 25, 29 y 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3705 — R/F 288544 — Valor ₡ 45.00
Sony Kabushiki Kaisha, también negociando como Sony Corporation mediante apoderado solicita registro marca:

"S O N Y"

Clases: 11, 19 y 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3673 — R/F 288070 — Valor ₡ 90.00

Fabrica de Productos Lácteos La Perfecta, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marcas:

ROMPOPO LA PERFECTA;
NEVADA DE FRUTAS LA PERFECTA
ESCARCHA DE FRUTAS LA PERFECTA;
GRANIZADO DE FRUTAS LA PERFECTA
La primera clase 48 y las demás clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3668 — R/F 284031 — Valor ₡ 45.00

Luis Caracas Santos, solicita registro de marcas:

"P A S S", "P L A S S", "T R A S S"

Para: Clase 4 y 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince julio, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 3667 — R/F 284460 — Valor ₡ 45.00

Uniline Corporation, mediante apoderado solicita registro de marca:

"P R I M A R K"

Para: Clases 26 y 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García R., Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 3666 — R/F 284461 — Valor ₡ 90.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita marcas:

"DURABRIL" y "BRILEX"

Para: Clases 4 y 18 y

"FUERZA HIRVIENTE"

Para: Clases 4 y 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once de septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3831 — R/F 277443 — Valor ₡ 45.00

Once mañana treintiuño octubre subástanse setenticuatro manzanas Santa Lucía.

Ejecuta: Arnulfo Alvarez a Elena Velásquez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Boaco, dos octubre mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3816 — R/F 301855 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana del dieciocho de octubre corriente, véndese en este Juzgado, al martillo y al mejor postor un camión Magirus Deutz, modelo 126 D12L, color rojo, chasis No.450.0006154, motor No. 4628011, ocho toneladas situado garaje "Rivas Terán Compañía Limitada".

Ejecuta: "Rivas Terán y Compañía Limitada" a Eduardo Rodríguez Meléndez.

Pago de (₡ 38.947.46).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, tres de octubre de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 2

Reg. No. 3801 — R/F 293997 — Valor ₡ 90.00

Once mañana jueves octubre diecinueve corriente año, local despacho venderáse pública subasta casa y solar situados barrio San Antonio esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, sucesores Rafael Deshon; Poniente, Amada Barón; Norte, Nelly Vaca; Sur, Plazoleta de San Antonio.

Ejecutante: Manuel Pérez Jarquín.

Ejecutado: Clementina Vaca Martínez.

Base remate: Cuarentinueve mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre veintiuno, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3817 — R/F 230771 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinte corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo, dos motores, siete caballos fuerza marca Sear, automóvil Land Rover cuatro cilindros, tolda lona.

Ejecutada: Adolfo Lacayo a Alejandro Martínez Vanegas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Rivas, dos octubre mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 3850 — R/F 277474 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, treinta octubre, subástanse ciento cincuenta manzanas: Matagalpa.

Ejecuta: Vivian Manzanares a Faustino Amador.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, cuatro Octubre, mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE
"FABRICA DE MADERA LAMINADA, S. A."

Reg. No. 3849 — R/F 302344 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva y de conformidad con lo dispuesto en Escritura Social y Estatutos, en mi carácter de Secretario, me permito citar a los accionistas de "FABRICA DE MADERA LAMINADA, S. A." (Plywood de Nicaragua) para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto en las Oficinas de la Fábrica, en jurisdicción de Tipitapa, a las cuatro de la tarde del Viernes veintisiete de Octubre corriente, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

I.—Informe anual de la Junta Directiva;

- II.—Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros;
 III.—Elección de miembros que integrarán la Junta Directiva;
 IV.—Cualquier otro asunto pendiente.

Managua, Distrito Nacional, dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

LUIS CARRION MONTOYA,
 Secretario.

3 2

**"CITACION A LOS ACCIONISTAS DE
 CORPORACION DE INVERSIONES
 DIVERSAS, S. A."**

Reg. No. 3838 — R/F 302269 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de CORPORACION DE INVERSIONES DIVERSAS, S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 21 de Octubre de 1972 a las 11:30 de la mañana, en el local de nuestras oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Presentación y aprobación del Balance General y del Informe de la Junta de Directores.
- 2) Plan de Distribución de Utilidades para su aprobación o desaprobación.
- 3) Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 4) Elección de la Junta Directiva y Vigilante por el período 1972-1975.

Rogándoles su puntual asistencia, me suscribo muy atentamente,

Arq. **JULIO VILLA A.,**
 Secretario.

**CORPORACION DE INVERSIONES
 DIVERSAS, S. A.**

Ing. **R. Bruce Cuthbertson,**
 Gerente General.

3 2

Citaciones de Procesados

Reg. 403

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Apolinar González Herrera, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Noel Augusto Herrera Siles, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme Jinotega, dieciocho de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y dos.
 — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 404

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente, Santos Chavarría, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio frustrado, cometido en la persona de Silvestre Díaz, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme. Jinotega, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
 — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 405

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Concepción Pineda, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Mario Amador, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme Jinotega, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
 — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 406

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Esteban y Félix Pedro He-

rera Siles, de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho, a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue por daños en la Propiedad de Gregorio López Rivera, bajo los apercibimientos de declararse rebeldes, elevar la presente causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 407

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Armando Vanegas, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue como autor de lesiones cometidas en la persona de Francisco Rivera Rizo, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotega, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 408

Por primera vez cítase y emplázase al procesado, Miguel Gutiérrez Herrera de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado del Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de lesiones, cometidas en la persona de José Napoleón Montenegro Gutiérrez, de generales desconocidas, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la presente causa a

Plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme Jinotega, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 409

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Valentín Hernández Rugama, de generales en autos, por homicidio cometido en Octavio Rodríguez Briones para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue en su contra, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrarse defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme Jinotega, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 410

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente José Francisco Palacios Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Teresa de Jesús González Montenegro, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo

Criminal de Jinotega, el uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srío.

Es conforme Jinotega, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 411

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente Adrián Lumbí Castro de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Isidro Castillo González, o Prudencio Castillo González, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Jinotega, uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srío.

Es conforme Jinotega, veintidós de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 412

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente Rubén Reyes Ramos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio por imprudencia temeraria, en la persona de Santos Roque Gómez, de generales dichas, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srío.

Es conforme Jinotega, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
DECRETOS:		
EDUCACION PUBLICA		
<i>DECRETO N° s/n. DE MARZ 16/55</i>		
Incorpórase a Planes de Estudios de Educación, Asignaturas de Carpintería, Fontanería, Electricidad y Cerámica	N° 75 Abril	1/55
<i>DECRETO N° 6 DE MARZO 30/55</i>		
Refórmase Plan de Estudios de Bachillerato para los Años Primero y Segundo	N° 81 Abril	25/55
<i>DECRETO N° 10 DE 16 DE ABRIL DE 1955</i>		
Reglaméntase el Escudo, Bandera, Insignia y Anillo de la Universidad Nacional de Nicaragua	N° 92 Abril	28/55
<i>DECRETO N° 9 DE 15 DE ABRIL DE 1955</i>		
Otórgase validez a las jubilaciones vigentes	N° 92 Abril	28/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES